



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 29 de mayo de 1992

Núm. 65

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Al solo efecto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que por esta Diputación Provincial de Palencia, han sido adjudicadas por medio de subasta, las obras cuyo precio y empresas adjudicatarias seguidamente se relacionan:

—Obras del Plan Operativo de Carreteras de núm. 1/90: Puente sobre el río Carrión (La Serna)-Fase I; y número 1/89-R: Puente sobre el río Carrión (La Serna)-Fase II, adjudicadas a la empresa AUSTRAL INGENIERA, S. A., en pesetas 40.568.000 y 38.108.686, respectivamente.

Palencia, 25 de mayo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2757

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace constar: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de GONZALO FUENTE LLORENTE, por débitos de cuotas del Régimen de Autónomos por importe de pesetas 1.027.985, incluido principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1992, la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de mayo de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad de GONZALO FUENTE LLORENTE, embargados por diligencia de fecha 27 de febrero de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 29 de junio de 1992, a las diez horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la Avda. Casado del Alisal, núm. 49 de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo para la subasta será de 1.225.000 pesetas en primera licitación y de 918.750 pesetas en segunda licitación. — Notifíquese esta Providencia al deudor (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor). Palencia, 20 de mayo de 1992. — Firmado: El Recaudador Ejecutivo".

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO:

—Derecho del traspaso del local de negocio destinado a Carnicería, de 40 metros cuadrados, sito en calle Barrio

y Mier, núm. 55, en Aguilar de Campoo. Valorado en pesetas 1.225.000. Tipo de subasta: 1.225.000 pesetas. — Sin cargas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de la subasta.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que en cualquier momento a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la 2.ª licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

6.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

7.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago de precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario. (Art. 139, punto 5).

8.—Que la subasta es única si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

9.—Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

10.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

11.—Que la aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspense hasta que, notificado el arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, puede ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

12.—Que de no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del ocal de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha ley.

13.—Que todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma del que venía ejerciendo el

arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencias:

a) Se advierte al, duedor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 21 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2709

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 823/90, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a EUSTAQUIO PEREZ IGLESIAS, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 721.029 pesetas, con fecha 20 de mayo de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de mayo de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de EUSTAQUIO PEREZ IGLESIAS, cuyo embargo se realizó con fecha 13 de febrero de 1991, la celebración de la subasta se fija para el día 23 de junio de 1992, a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avenida Miguel Primo de Rivera, s/n., planta 4.ª, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 20 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo.—Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO:

—Tierra en término de Cervatos de la Cueva, excluida de Concentración Parcelaria; Polígono 8, parcela 277, al sitio de Malero, de 6 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.696, folio 34.

Valor del inmueble: 3.790 pesetas.

Tipo de subasta: 4.790 pesetas.

Sin cargas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, del 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Avda. Casado del Alisal, 49-Palencia, hasta el día anterior a la fecha señalada por la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que que-

dan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

c) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

d) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 21 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2708

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

 DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

 Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de Citación

En expediente de conciliación número 705/92, seguido a instancia de doña Miriam Ortiz Fernández, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa «Marketin y Promociones Disvent, S. A.», hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 9 de junio de 1992, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «Marketin y Promociones Disvent, S. A.», expido y firmo la presente en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Juan Alberto Ambrós Marigómez.

2779

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para cir notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, conforme al art. 103.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero Provincial antes mencionado, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso conten-

cioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos:

A) Los notificados entre el 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre el día 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Advertencias

A) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.

B) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

Modos de pago

El pago de la presente liquidación - notificación podrá realizarlo ingresando su importe en cuentas restringidas de Recaudación que la Excm. Diputación tiene abiertas en Entidades Bancarias de esta plaza, indicando número de recibo, nombre del deudor y Municipio de los débitos. O en la Caja de esta Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

RELACION DE DEUDORES

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA			
1990	Ahopecesa, Empresa Constructora	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	3.308
1991	La misma	Idem	3.474
1990	Abad Postigo, Marcelino	Tasas Varias	720
1991	Alonso, Francisca, Hr.	Cuota E. Régimen E. Agrario	734
1991	Alonso Solís, Antonio	I. M. Circulación Vehículos T. M.	2.400
1991	Alvarez Andrés, Ana María	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	2.034
1991	Andrés Andrés, Felicidad	I. M. Circulación Vehículos T. M.	6.480
1991	Andrés Andrés, Jesús Angel	Idem	6.480
1991	Andrés Ibáñez, Angel	Cuota E. Régimen E. Agrario	3.872
1991	Andrés Lerones, María Angeles	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	557
1991	La misma	I. Bienes Inmuebles N. Rústica	1.871
1991	La misma	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.602
1991	Andrés Lerones, Basilia	Idem	1.202
1991	Arroyo Villanueva, Javier	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	6.851
1991	Barcenilla Rodríguez, María Rosa	I. M. Circulación Vehículos T. M.	6.480
1990	Bartolomé Alonso, Santiago	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	3.942
1991	El mismo	Idem	4.139

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
1991	Barreiro Manrique, Luis	I. M. Circulación Vehículos T. M.	6.480
1991	El mismo	Idem	6.480
1991	Barrio García, Antonio del	Idem	2.400
1991	Blanco Andérez, José Antonio	Idem	6.480
1991	Braña Toribio, Ana María	Idem	6.480
1991	Bravo Bravo, Hilario	I. M. Circulación Vehículos T. M.	3.790
1990	El mismo	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	3.724
1990	El mismo	Idem	3.610
1991	El mismo	Idem	3.911
1991	Cagigal Cuadrado, Concepción	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.336
1991	Calefacciones Villayandre, S. L.	Licencia Fiscal Industrial	25.428
1991	Calleja Rodríguez, Daniel	Cuota E. Régimen E. Agrario	734
1990	El mismo	Idem	734
1990	Callejo, David	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	8.028
1990	El mismo	Idem	4.664
1991	El mismo	Idem	8.430
1991	El mismo	Idem	4.898
1990	Carames Pazos, Santiago	Licencia Fiscal Industrial	16.963
1990	Carnicero Fernández, Hnos	Cuota E. Régimen E. Agrario	6.143
1990	El mismo	I. Bienes Inmuebles N. Rústica	3.752
1991	Comapel, S. A.	Licencia Fiscal Industrial	25.428
1990	El mismo	Idem	23.762
1990	Comunidad de Vecinos B. Bilbao V.	Tasas Varias	720
1990	Comunidad Vecinos 1-3-5	Idem	1.620
1990	Comunidad Segunda Travesía Las Huertas	Idem	3.600
1990	Comunidad de V. Postigos, San Juan N.	Idem	540
1991	Cordero, Primitiva	Cuota E. Régimen E. Agrario	734
1990	La misma	Idem	734
1991	Cordero Martínez, Celestino	Idem	1.202
1990	El mismo	Idem	1.202
1990	Cosgaya Bravo, Ladislao	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	704
1991	El mismo	Idem	740
1991	Chimeno Calvo, Juan - Antonio	I. M. Circulación Vehículos T. M.	13.680
1991	Delgado de los Santos, Pedro	Idem	6.480
1991	Diez Diez, Agripina	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.068
1990	Diez Fernández, Victoria, Hros.	Tasas Varias	2.160
1991	Diez Nieto, María Blanca	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	6.851
1991	Errami Bahir	I. M. Circulación Vehículos T. M.	6.480
1991	Excavaciones Arroyo, S. L.	Licencia Fiscal Industrial	101.814
1991	Fernández Cuevas, Benigna y 1	Cuota E. Régimen E. Agrario	2.737
1990	El mismo	Idem	2.737
1991	Fernández González, Alfonso	I. M. Circulación Vehículos T. M.	6.480
1990	Fernández Górgolas, Juan - José	Licencia Fiscal Industrial	13.594
1991	El mismo	Idem	14.544
1991	Fernández Salán, María Cristina	I. M. Circulación Vehículos T. M.	13.680
1991	Figueroa González, Antonio	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	6.662
1991	Foguet Bazan, Oswald	I. M. Circulación Vehículos T. M.	13.680
1991	El mismo	Idem	2.880
1991	Freile Casquete, Ricardo	Idem	13.680
1990	El mismo	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	40.247
1991	El mismo	Idem	42.259
1990	Franco Calvo, Mariano	Idem	1.164
1991	El mismo	Idem	1.222
1990	Gaherproga, S. L.	Licencia Fiscal Industrial	66.082
1991	La misma	Idem	70.706
1991	Gallardo Calvo, Obdulio	Idem	14.544
1990	El mismo	Idem	13.594
1990	García Alonso, Manuel	Tasas Varias	360
1991	García Álvarez, Angel	I. M. Circulación Vehículos T. M.	6.480
1990	García Álvarez, María Paz	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	727
1991	La misma	Idem	764
1990	García Cortina, Pablo	Idem	55.552
1991	El mismo	Idem	58.328
1991	García Del Dujo, Dionisio	I. M. Circulación Vehículos T. M.	6.480

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
1990	García Herrero, Francisco	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	604
1991	El mismo	Idem	634
1991	García López-Blanco, Ignacio	I. M. Circulación Vehículos T. M.	13.680
1991	García Maqueda, Alejandro	Idem	6.480
1990	García Martínez, Juan	Cuota E. Régimen E. Agrario	734
1991	El mismo	Idem	734
1991	García Monge, Faustina	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	6.851
1990	Gómez Diaz, Ramón Manuel	Licencia Fiscal Industrial	79.295
1990	El mismo	Idem	20.390
1991	El mismo	Idem	84.845
1991	El mismo	Idem	21.816
1991	El mismo	I. M. Circulación Vehículos T. M.	22.560
1990	Gómez Lorca, Marcos	Tasas Varias	720
1991	González Alonso, Guillermo	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	620
1991	El mismo	Idem	2.034
1991	González García, Consuelo	Idem	822
1991	La misma	Idem	929
1990	La misma	Idem	782
1990	La misma	Idem	884
1990	González Gutiérrez, María Carmen	Idem	851
1991	González Puebla, Cecilia	Idem	4.549
1990	González Sandino, Justino	Cuota E. Régimen E. Agrario	4.206
1991	Gutiérrez, Domiciano	Idem	734
1990	El mismo	Idem	734
1991	Gutiérrez, Exiquio	Idem	734
1990	El mismo	Idem	734
1991	Gutiérrez, Tirifilo	Idem	734
1990	El mismo	Idem	734
1990	Gutiérrez González, Adela	Tasas Varias	2.880
1991	Herrero Barrio, Jesús, Hnos.	Cuota E. Régimen E. Agrario	7.679
1990	El mismo	Idem	7.679
1991	El mismo	I. Bienes Inmuebles N. Rústica	6.988
1990	El mismo	Idem	4.658
1990	Herrero Calvo, Joaquín	Tasas Varias	3.000
1990	Herrero González, Eusebio	Licencia Fiscal Industrial	16.963
1991	El mismo	Idem	18.150
1991	El mismo	I. M. Circulación Vehículos T. M.	2.400
1990	Herrero González, Román	Tasas Varias	8.640
1990	Herrero Maldonado, Hnos	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.002
1991	Los mismos	Idem	1.002
1991	Herrero Merino, Benito	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	12.662
1990	El mismo	Idem	12.060
1991	Herrero Miguel, Pedro	Idem	620
1991	El mismo	Idem	620
1991	Herrero Moreno, María Ascensión	I. M. Circulación Vehículos T. M.	6.480
1991	Herrero Payo, Manuela	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	16.018
1990	La misma	Idem	15.256
1990	La misma	Idem	720
1990	Hidroeléctrica I. Iberduero	Licencia Fiscal Industrial	18.124
1991	Hoyos, Félix-Angel	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	81.371
1990	El mismo	Idem	77.496
1990	Hoyos Marina, Angel - Luis	Idem	6.730
1991	El mismo	Idem	7.066
1991	Hoyos Marina, Juan - José	Idem	4.057
1991	El mismo	Idem	3.804
1991	El mismo	Idem	4.666
1991	El mismo	Idem	4.412
1991	El mismo	Idem	5.638
1990	El mismo	Idem	4.202
1990	El mismo	Idem	4.444
1990	El mismo	Idem	3.623
1990	El mismo	Idem	3.864
1991	Hoyos Marina, Juan-Luis	Idem	16.421
1990	El mismo	Idem	15.640

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
1991	Hoyos Marina, Rosa-María	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	6.061
1991	El mismo	Idem	4.387
1990	El mismo	Idem	4.178
1990	El mismo	Idem	5.772
1991	Ibáñez Lorenzo, Carmen y 3 Hm.	I. Bienes Inmuebles N. Rústica	3.445
1991	La misma	Cuota E. Régimen E. Agrario	3.672
1991	Iberduero, S. A.	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	2.099
1991	El mismo	Idem	25.687
1991	Igeasa	Licencia Fiscal Industrial	21.818
1990	Instpragón, S. L.	Idem	16.992
1991	Lasa Construcciones, S. A.	Idem	36.362
1990	La misma	Idem	33.984
1991	López Hernando, Carlos-J.	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	620
1991	El mismo	Idem	2.034
1990	El mismo	Idem	968
1990	El mismo	Idem	6.200
1991	López Martínez, Luisa	Idem	295
1990	La misma	Cuota E. Régimen E. Agraria	734
1990	López Rodríguez, Francisco-J.	Idem	734
1991	El mismo	Licencia Fiscal Industrial	16.963
1991	López Villuela, María-Piedad	Idem	18.150
1991	Macho García, Lupicinio y 1	I. M. Circulación Vehículos T. M.	2.400
1990	El mismo	Cuota E. Régimen E. Agrario	3.805
1991	Maldonado Sastre, Benito	Idem	3.805
1990	El mismo	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	2.234
1990	Marcos Diez, Francisco	Idem	2.129
1990	El mismo	Licencia Fiscal Industrial	11.330
1991	Martín, Antonio	Tasas Varias	3.120
1990	El mismo	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	1.752
1991	Martín Andrés, Estanislao	Idem	1.669
1990	El mismo	Idem	2.596
1990	Martín Andrés, Julio	Idem	2.472
1991	El mismo	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.068
1991	Martín Fraile, Isidora	Idem	1.068
1990	Martín Ibáñez, Cándido Vd. ^a de	I. M. Circulación Vehículos T. M.	2.400
1991	La misma	Tasas Varias	720
1991	La misma	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	66.402
1990	La misma	Idem	5.693
1990	La misma	Idem	63.240
1990	La misma	Idem	5.422
1990	Martín Vela, Severino	Tasas Varias	1.872
1991	Martínez Alonso, Julio	Licencia Fiscal Industrial	16.963
1991	El mismo	Idem	18.150
1991	Martínez Caminero, Benjamín	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.802
1990	El mismo	I. Bienes Inmuebles N. Rústica	1.580
1991	Martínez Isla, Miguel	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.469
1990	El mismo	Idem	1.469
1990	Martínez Martínez, Baraquisio	Tasas Varias	1.440
1991	Martínez Quijano, Mercedes	Idem	1.512
1991	Martos Pedraja, Juan-Antonio	I. M. Circulación Vehículos T. M.	6.480
1990	Mazuelas Martínez, Evangelina	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.402
1991	La misma	Idem	1.402
1991	Mediavilla González, Inés	I. Bienes Inmuebles N. Rústica	1.562
1991	La misma	Cuota E. Régimen E. Agrario	2.136
1990	Medina Alonso, Miguel	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	917
1991	El mismo	Idem	872
1990	Medina Laso, Jesús	Idem	4.116
1991	El mismo	Idem	3.920
1990	Mendoza Alonso, Nuria	Licencia Fiscal Industrial	6.060
1991	Merino Franco, Alejandro	Tasas Varias	720
1991	Merino Garrán, Agripino	I. Bienes Inmuebles N. Rústica	1.483
1990	El mismo	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.135
1990	El mismo	Idem	1.135
1990	Merino Garrán, Sabina	Tasas Varias	504

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
1990	Merino Herrero, Enedina e hijas	Cuota E Régimen E Agrario	935
1991	La misma	Idem	935
1991	Merino Herrero, Evangelina	Idem	1.402
1990	La misma	Idem	1.402
1990	Merino Martín, Benita Hros.	Tasas Varias	12.240
1991	Molina Auzmendi, Joaquín	I. M. Circulación Vehículos T. M.	6.480
1991	Montes Espinosa, Félix	Idem	840
1991	El mismo	Idem	6.480
1991	Muñoz García, Felipe	Idem	13.680
1991	Mano S. Comunidad de Bienes	Licencia Fiscal Industrial	19.394
1990	La misma	Idem	18.124
1991	Pajares Barón, Julio	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	24.866
1990	El mismo	Idem	23.683
1991	Palensal, S. L.	Licencia Fiscal Industrial	14.544
1991	Paz Fernández, Pilar	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	2.822
1990	Peñil González, Emeterio	Licencia Fiscal Industrial	33.984
1991	El mismo	Idem	36.362
1990	Pérez Calleja, Adolfo	Tasas Varias	432
1991	Pérez Cuesta, María del Mar	I. M. Circulación Vehículos T. M.	1.440
1991	Pérez Martínez, Hnos.	I. Bienes Inmuebles N. Rústica	1.932
1991	El mismo	Cuota E. Régimen E. Agrario	2.203
1990	El mismo	Idem	2.203
1991	Pérez Novoa, María-Luz y Hnas.	I. M. Circulación Vehículos T. M.	2.400
1991	Pérez Prádanos, Luis-Angel	Idem	6.480
1991	Prieto Franco, Rafael	Licencia Fiscal Industrial	13.594
1991	El mismo	Idem	14.544
1991	El mismo	I. M. Circulación Vehículos T. M.	15.840
1991	Provoco, S. L.	Licencia Fiscal Industrial	36.362
1991	Provedo Luengo, Luciana	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	4.391
1990	La misma	Idem	4.182
1991	Quijano Heras, Catalina	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.068
1991	Ramos Sánchez, Gerardo	I. M. Circulación Vehículos T.M.	13.680
1991	Robles Robles, Balbino	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	11.317
1991	Rodrigo Alvarez, Lidia	Licencia Fiscal Industrial	43.632
1990	La misma	Idem	40.778
1991	Rodrigo Gómez, Alejandro	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	5.161
1990	El mismo	Idem	4.915
1991	Rodrigo González, Florentino	Idem	34.608
1991	El mismo	Cuota E. Régimen E. Agraria	1.802
1991	El mismo	I. Bienes Inmuebles N. Rústica	1.603
1991	Rodrigo González, Pedro	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.336
1991	Rodrigo González, Sebastián	Idem	2.741
1991	El mismo y Filomeno	Idem	1.536
1991	Los mismos	I. Bienes Inmuebles N. Rústica	2.670
1991	Rodríguez Bolado, Donato	I. M. Circulación Vehículos T. M.	8.040
1991	Rodríguez Domínguez, Eulogio	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	6.565
1990	El mismo	Idem	6.253
1991	Rodríguez González, Manuel	Cuota E. Régimen E. Agrario	734
1990	El mismo	Idem	734
1991	Rodríguez González, Santos	I. M. Circulación Vehículos T. M.	6.480
1991	Rodríguez Martín, Hnos.	Cuota E. Régimen E. Agrario	802
1990	El mismo	Idem	802
1991	Rodríguez Monte, Casado	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	3.863
1990	El mismo	Idem	7.356
1991	Romero Moreno, Alberto	I. M. Circulación Vehículos T. M.	2.400
1990	Ruiz González, Miguel-Angel	Licencia Fiscal Industrial	10.195
1991	Ruiz Renedo, José-Mario	Idem	14.544
1991	Sáinz Cuadrado, Fernando	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	15.408
1991	Saldañesa Soc. Coop. Ltda.	Licencia Fiscal Industrial	36.362
1990	La misma	Idem	33.984
1991	Salse Musi, Antonio	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	1.361
1991	Sánchez Diez, Victoria	Idem	7.124
1990	San Juan Guerrero, Joaquín	Tasas Varias	1.920
1990	Santiago Melero, Mariano	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	3.610

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
1991	Santos Martín, Máxima y 1 Hm.	I. Bienes Inmuebles N. Rústica	8.898
1991	La misma	Cuota E. Régimen E. Agrario	7.612
1990	La misma	Idem	7.612
1990	Santos Sanz, José - Luis	Licencia Fiscal Industrial	13.594
1991	El mismo	Idem	14.544
1990	Serna Andrés, Isidro y 1	Cuota E. Régimen E. Agrario	2.070
1991	El mismo	Idem	2.070
1991	Servan Amaya, Manuel	I. M. Circulación Vehículos T. M.	13.680
1991	R. C. M. Serv. Palentinos, S. L.	Licencia Fiscal Industrial	728
1991	El mismo	Idem	16.969
1991	Sieira Nogueira, José-Luis	I. M. Circulación Vehículos T. M.	6.480
1990	Sobejano Petite, Felipe	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	6.665
1990	El mismo	Idem	768
1991	El mismo	Idem	13.997
1991	El mismo	Idem	806
1991	Trapote Casado, Lucilo	Idem	6.851
1990	El mismo	Idem	7.494
1990	El mismo	Idem	7.136
1990	El mismo	Idem	6.524
1991	Treceño Fernández, Saturnino	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.336
1990	Treceño Herrero, Florentina	Idem	734
1991	La misma	Idem	734
1991	Unión Eléctrica Fenosa, S. A.	Licencia Fiscal Industrial	65.825
1991	La misma	Idem	14.544
1991	La misma	Idem	14.544
1991	La misma	Idem	14.544
1991	La misma	Idem	19.394
1991	La misma	Idem	19.394
1991	La misma	Idem	19.394
1990	La misma	Idem	19.394
1990	La misma	Idem	13.594
1990	La misma	Idem	61.519
1990	La misma	Idem	13.594
1990	La misma	Idem	13.594
1990	La misma	Idem	18.124
1990	La misma	Idem	18.124
1990	La misma	Idem	18.124
1991	Uriondo Madrid, Javier	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	18.124
1990	El mismo	Idem	7.494
1991	Uriondo Lamadrid, Varios	I. M. Circulación Vehículos T. M.	7.136
1990	Valbuena Tarilonte, Sofía	Cuota E. Régimen E. Agrario	6.480
1991	La misma	Idem	2.336
1991	La misma	Idem	2.136
1991	Valles Nicolás, María José	Licencia Fiscal Industrial	2.336
1990	La misma	Idem	19.394
1991	Varela Pardo, Manuel	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	18.124
1990	El mismo	Idem	13.193
1990	Vázquez Poza, Eusebia Hros.	Tasas Varias	12.564
1990	Vela Delgado, Angel	Idem	720
1990	Vián González, Julián	I. Bienes Inmuebles N. Urbana	2.880
1991	El mismo	Idem	7.770
1991	Villar López, Germán	I. M. Circulación Vehículos T. M.	8.159
1990	Villaverde Pérez, Amelia Hros.	Tasas Varias	6.480
1991	Yagüe Zapico, Santos	I. M. Circulación Vehículos T. M.	720
			13.680

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.
 Palencia, 15 de mayo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Ma-
 ñueco Alonso.

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLAN			
1990	Abad Ramos, Esperanza	I. B. I. Naturaleza Urbana	2.149
1991	La misma	Idem	6.769
1990	Alonso, Félix	Idem	631
1991	El mismo	Idem	1988
1990	Alonso Villalobos-López, Ana	I. B. I. Naturaleza Rústica	812
1991	La misma	Idem	2.436
1990	La misma	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.336
1991	La misma	Idem	1.336
1990	Alonso Villalobos-López, Paz	I. B. I. Naturaleza Rústica	967
1991	La misma	Idem	2.902
1990	La misma	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.870
1991	La misma	Idem	1.870
1990	Alonso Villalobos-López, Rosario	I. B. I. Naturaleza Rústica	745
1991	La misma	Idem	2.237
1990	La misma	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.937
1991	La misma	Idem	1.937
1990	Andérez Merino, Jesús	I. B. I. Naturaleza Urbana	1.854
1991	El mismo	Idem	5.842
1991	Arenas Macho, Balbina	I. B. I. Naturaleza Rústica	1.542
1990	Barrunar, Sdad.	I. B. I. Naturaleza Urbana	7.135
1991	La misma	Idem	22.477
1991	Bravo Becerril, Daniel	Idem	1.440
1991	El mismo	Idem	834
1991	El mismo	Idem	7.063
1990	Caballero Ramón, Causto	Idem	1.055
1990	Cabeza, Felisa	Idem	3.954
1991	La misma	Idem	12.455
1990	Calviño Gutiérrez, José - María	Licencia Fiscal Industrial	13.594
1991	El mismo	Idem	7.272
1990	Cantarillas, Ramón	I. B. I. Naturaleza Urbana	1.380
1991	El mismo	Idem	4.346
1991	Casares, Félix	Idem	6.040
1990	Cerezo Ibáñez, Selesio	Idem	7.588
1991	El mismo	Idem	23.904
1990	Construcciones Dam, C. B.	Licencia Fiscal Industrial	16.963
1990	Cordero Nozal, Juan	I. B. I. Naturaleza Urbana	400
1991	El mismo	Idem	1.261
1990	Diez, Julián Hr.	Idem	8.566
1991	El mismo	Idem	26.952
1991	Diez Balbás, Julián	Cuota E. Régimen E. Agrario	2.737
1990	Diez Ramos, Marcelina	I. B. I. Naturaleza Urbana	386
1991	La misma	Idem	1.218
1990	Estalayo García, Pedro	Cuota E. R. E. Agrario	734
1990	Esteban Martín, Melchor	I. B. I. Naturaleza Urbana	839
1990	El mismo	Idem	2.645
1990	Fuente Meléndez, M. Hr.	I. B. I. Naturaleza Urbana	602
1991	El mismo	Idem	1.898
1990	García, Manuel	Idem	812
1991	El mismo	Idem	2.561
1990	García Martín, Severiano	Licencia Fiscal Profesional	5.665
1990	García Merino, María Carmen	I. B. I. Naturaleza Urbana	1.512
1990	García Ramos, Eutiquia	Cuota E. Régimen E. Agrario	802
1991	La misma	Idem	802
1990	García Revilla, Manuel	I. B. I. Naturaleza Urbana	820
1991	El mismo	Idem	2.582
1991	García Rozas, Alberto	I. B. I. Naturaleza Rústica	1.632
1990	El mismo	Cuota E. Régimen E. Agrario	868
1991	El mismo	Idem	868
1990	García Ruiz, Saviniano	I. B. I. Naturaleza Urbana	2.168
1991	El mismo	Idem	6.834
1990	Gómez Hortas, Antonio	Idem	761
1990	Gómez Martínez, Alfonso	Idem	868
1991	El mismo	Idem	2.736

FJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
1991	González Baraja, Ismael	I. B. I. Naturaleza Urbana	3.144
1990	González Costana, Vicenta	Cuota E. Régimen E. Agrario	802
1990	González García, Pilar	I. B. I. Naturaleza Urbana	1.720
1991	La misma	Idem	5.418
1990	González, Rodrigo	Idem	1.860
1991	La misma	Idem	5.862
1991	Ibarra Amondo, R. María	Idem	8.230
1990	Iglesias, Pablo Hr.	Idem	1.060
1991	El mismo	Idem	3.337
1990	López Iglesias, Manuela	Idem	847
1991	La misma	Idem	2.671
1991	Martín Camino, Dolores	Idem	2.610
1991	Martín Camino, Josefa	Idem	6.134
1990	Martínez Cuesta, Daniel	Idem	1.676
1990	El mismo	Idem	1.676
1990	El mismo	Idem	1.676
1990	El mismo	Idem	1.676
1990	El mismo	Idem	391
1990	El mismo	Idem	1.837
1990	El mismo	Idem	1.837
1990	El mismo	Idem	1.837
1990	El mismo	Idem	1.860
1990	El mismo	Idem	1.860
1990	El mismo	Idem	1.860
1990	El mismo	Idem	1.860
1990	El mismo	Idem	1.860
1990	El mismo	Idem	1.860
1990	El mismo	Idem	1.860
1990	El mismo	Idem	1.860
1990	El mismo	Idem	1.860
1991	El mismo	Idem	5.282
1991	El mismo	Idem	5.282
1991	El mismo	Idem	5.282
1991	El mismo	Idem	5.282
1991	El mismo	Idem	1.235
1991	El mismo	Idem	5.789
1991	El mismo	Idem	5.789
1991	El mismo	Idem	5.789
1991	El mismo	Idem	5.862
1991	El mismo	Idem	5.862
1991	El mismo	Idem	5.862
1991	El mismo	Idem	5.862
1991	El mismo	Idem	5.862
1991	El mismo	Idem	5.862
1991	El mismo	Idem	5.862
1991	El mismo	Idem	720
1991	El mismo	Idem	720
1991	El mismo	Idem	720
1991	El mismo	Idem	720
1990	Martínez Cuesta, Tomás	Idem	1.676
1991	El mismo	Idem	5.282
1991	Menazo Ruiz, Anastasia	Idem	1.951
1991	Merino, Tomás	Idem	1.382
1990	Montes Torices, Eusebio	Idem	1.734
1990	Montiel Barranco, Juan	I. B. I. Naturaleza Rústica	818
1991	El mismo	Idem	2.456
1990	El mismo	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.336
1991	El mismo	Idem	1.336
1991	Montiel Fernández, Filomena	I. B. I. Naturaleza Rústica	2.429
1991	La misma	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.602
1990	Moreno Corrales, Gumersindo Hr.	I. B. I. Naturaleza Urbana	862
1990	El mismo	Idem	820

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
1991	Moreno Corrales, Gumersindo, Hr.	I. B. I. Naturaleza Urbana	2.716
1991	El mismo	Idem	2.584
1991	Ortega Alonso, P. y Hm.	Idem	1.457
1990	Ortega Bartolomé, Miguel	Idem	876
1991	El mismo	Idem	2.760
1991	Navamuel, Ana	Idem	10.145
1990	Pablos Rivera, Dionisio	Idem	1.340
1991	El mismo	Idem	4.225
1990	Palacios Ayescas, María Jesús	Licencia Fiscal Industrial	13.594
1991	La misma	Idem	14.544
1990	Pedrosa Molledo, Inés y Hm.	L. B. I. Naturaleza Urbana	1.049
1990	Peláez Martín, José María	Idem	637
1991	Pellicer Beloqui, Pedro	L. Fiscal Industrial	14.544
1990	Peña, Angeles	I. B. I. Naturaleza Urbana	1.552
1991	La misma	Idem	4.889
1990	Pérez Barriuso, Enrique	Idem	1.837
1991	El mismo	Idem	5.789
1990	Policarpo, Jesús	Idem	1.907
1991	El mismo	Idem	6.006
1991	Postigo González, Amancia	Idem	2.311
1990	Puente Asso, Ramón	Idem	1.684
1990	Ramos Motes, Alipio	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.268
1991	El mismo	Idem	1.268
1990	Ramos Montiel, Victoria y 2 Hm.	Idem	868
1991	La misma	Idem	868
1991	La misma	I. B. I. Naturaleza Rústica	1.734
1990	Ramos Torres, Tomasa	I. B. I. Naturaleza Urbana	619
1991	La misma	Idem	1.950
1990	Revilla Fernández, Herminio	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.068
1991	El mismo	Idem	1.068
1991	El mismo	I. B. I. Naturaleza Rústica	1.700
1991	Revilla García, Eleuterio	I. B. I. Naturaleza Urbana	2.284
1990	Revilla García, José - Manuel	Idem	292
1991	El mismo	Idem	920
1990	Revilla Martínez, Santos	Cuota E. Régimen E. Agrario	802
1991	El mismo	Idem	802
1990	Revilla Millán, Juan	Idem	1.135
1991	El mismo	Idem	1.135
1991	El mismo	I. B. I. Naturaleza Rústica	1.764
1991	Revilla Millán, Teresa	Idem	1.818
1990	La misma	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.068
1991	La misma	Idem	1.068
1990	Rodríguez Moreno, Abel Hr.	I. B. I. Naturaleza Urbana	1.247
1991	El mismo	Idem	3.929
1990	Reyero Fernández, Carlos	Idem	877
1991	El mismo	Idem	2.762
1991	Río Río, Carmen	Idem	2.252
1991	Rodríguez, Bonifacio	Idem	6.629
1990	Rodríguez Diez, Felipe	Cuota E. Régimen E. Agrario	734
1991	El mismo	Idem	734
1990	Ruiz, Emilio	I. B. I. Naturaleza Urbana	977
1990	Ruiz Duque, Alfredo	Idem	275
1991	El mismo	Idem	865
1990	Ruiz Otaria, Luisa	Idem	1.465
1991	La misma	Idem	4.618
1990	Ruiz Pérez, Rodolfo	Idem	1.860
1990	El mismo	Idem	2.471
1991	El mismo	Idem	5.862
1991	El mismo	Idem	7.784
1990	Ruiz Unquera, Josefa	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.068
1991	La misma	Idem	1.068
1990	Salazar Matabuena, Aquilino	Idem	1.870
1991	El mismo	Idem	1.870
1991	El mismo	I. B. I. Naturaleza Rústica	1.650

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
1990	Sánchez Valdecantos, Agustín	Licencia Fiscal Industrial	16.963
1991	El mismo	Idem	18.150
1991	Sardina Ibáñez, Plácido	Idem	14.544
1990	Ceco Coo, Bonifacio Hr.	I. B. I. Naturaleza Urbana	1.009
1991	El mismo	Idem	3.180
1990	Serna Cano, Toribio	Idem	304
1990	Serrano Herna, Alipio y Hm.	Idem	299
1990	El mismo	Idem	1.898
1990	Tran, Simón Hr.	Idem	1.064
1991	Véliz Ruiz, Angel	Idem	4.784
1991	Vicente, Jesús	Idem	1.015
1991	El mismo	Idem	3.900
1990	Vielba, Silvina	Idem	1.877
1991	La misma	Idem	5.912
1990	Vielba Polanco, Vitoriano	Idem	382
1991	El mismo	Idem	1.204
1990	Vielba Revilla, Josefa	Cuota E. Régimen E. Agrario	868
1991	La misma	Idem	868
1990	La misma	I. B. I. Naturaleza Rústica	1.577
1990	Vielba Unquera, José	Cuota E. Régimen E. Agrario	1.402
1991	El mismo	Idem	1.402
1991	El mismo	I. B. I. Naturaleza Rústica	1.948
1990	Vilda Riguera, José	I. B. I. Naturaleza Urbana	302
1991	El mismo	Idem	955
1991	Villegas García, Enrique	Idem	5.902
1991	Zarzosa González, María Asunción	Licencia Fiscal Industrial	14.544
1990	Zorrilla Fernández, Luis-Alberto	Idem	6.797

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 13 de mayo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente accidental (ilegible).

2592

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALDAVIA, con domicilio en La Puebla de Valdavia (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Valdavia, en el término municipal de La Puebla de Valdavia (Palencia).

Información Pública

La autorización solicitada comprende la corta de 10 chopos, situados en el cauce del río Valdavia, en el paraje La Presa, puente. El perímetro es de 1,20 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en horas hábiles de oficina. (AR-C20010/91-PA).

Valladolid, 4 de mayo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2441

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Justiniano Montiel García, con domicilio en Buenavista de Valdavia (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras en el cauce del río Pequeño, en el t. m. de Buenavista de Valdavia (Palencia), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público Hidráulico necesarios para la ejecución de las obras.

Información Pública

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Construcción en una finca de su propiedad situada en el casco urbano de Buenavista de Valdavia, de una escollera de 40 m. de largo por 1,80 m. de ancho, en el cauce del río Pequeño, dado que la erosión en ese punto del río hace peligrar un chalet de su propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-20008-PA).

Valladolid, 16 de marzo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

1686

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga, con domicilio en Plaza Generalísimo, 1 de Villalcázar de Sirga (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Ucieza, en el término municipal de Villalcázar de Sirga (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 250 árboles, próximos al río Ucieza, al sitio "Ermita" finca 102, del polígono 5, denominado "Fuente Salsa", especie chopo, en una superficie de 0,60 Ha., en el término municipal de Villalcázar de Sirga (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en horas hábiles de oficina. Exp. (AR-P/92-PA).

Valladolid, 13 de marzo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

1676

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA****EDICTO**

El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en el exp. 850/91; Ejec. 52/92, seguidos a instancia de José Luis Fernández Ballesteros y dos más, contra Visansu, S. A., en la actualidad en paradero desconocido, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — En Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Dada cuenta; y

Hechos. — 1.º—La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º—Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada, es de 139.800 pesetas.

Razonamientos jurídicos. — Que procede acceder a lo solicitado, llevando a cumplimiento la sentencia dictada, por la vía de apremio, conforme previene el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

RESUELVO. — Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada, Visansu, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 139.800 pesetas de principal y otras 27.900 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limi-

taciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Y habiéndose dictado auto de insolvencia en el exp. 385/1991; Ejec. 104/91, díctese auto de insolvencia en las presentes actuaciones previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez; Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Visansu, S. A., con último domicilio conocido en Villada (Palencia), expido el presente en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, **Mariano Ruiz Pariente**.

2784

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio ejecutivo núm. 3/89, seguidos a instancia de Residencial Gómez Manrique, Sociedad Anónima, frente a doña Ana Suárez Vianes, la cual ha fallecido, por la presente se cita a los posibles herederos de dicha demandada, para que dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, puedan personarse en los autos mencionados, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos de doña Ana Suárez Vianes, expido el presente en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, **Gabriel García Tezanos**.

2788

PALENCIA. — NUM. 2

Notificación sentencia

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido.

Por el presente se notifica la sentencia dictada en juicio seguido en este Juzgado a Juan Carlos Reyes Martínez, nacido en Castrillo de Don Juan, el día 27-11-59, hijo de Angel y María Lourdes, soltero, Ingeniero Técnico Electrónico, vecino de Madrid, con domicilio en calle Portugalete, 17-5.º-A, juicio de faltas núm. 158/91, seguido por accidente de circulación cuyo fallo ha quedado del siguiente tenor literal: "Que no habiendo declaración de responsabilidad penal por aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 3/89, debo condenar y condeno a Juan Carlos Reyes Martínez, a que abone a Juana Rujas Zapatero, la cantidad de 90.000 pesetas y a María José Román Rubio, en la cantidad de 16.000 pesetas, declarando la responsabilidad civil directa de la Compañía de Seguros Euromutua. — Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de cinco días, contados a partir de la última notificación de sentencia. Dedúzcase testimonio de esa resolución para su unión a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Don **Mauricio Bugidos San José**. — Firmado".

Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, **Gabriel García Tezanos**.

2786

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

La Ilma. Sra. Dña. Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado - Juez de instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Abreviado 417/90, en relación a lesiones por imprudencia con vehículo a motor y daños:

Y siendo desconocido el domicilio de la acusada, como responsable civil subsidiario por cantidad de 2.685.000 pesetas, María del Mar Robles García, con DNI 30.564.741, y con último domicilio en calle Mariano Andrés, núm. 22, de León, y nacida en Cistierna, el 28-7-61, hija de Pedro y Jacoba, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible, a fin de notificarle Auto de Apertura de Juicio Oral, y ser emplazada para nombrar Abogado y Procurador que la defienda al igual que sea requerida por cantidad de 2.685.000 pesetas como responsable civil subsidiaria, enterándola que la parará el perjuicio a que hubiere lugar de no comparecer en la causa y abonar como responsable civil subsidiaria las cantidades que se le reclaman, al igual que nombrar Abogado y Procurador, apercibiéndola que les podrán ser nombrados por el turno de oficio.

Dado en Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Amparo Rodríguez Riquelme. — El Secretario (ilegible). 2785

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez; Magistrada Juez de primera instancia núm. cuatro de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 94/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria; frente a Andrés León León y Construcciones Jubete, S. L., sobre reclamación de 3.518.380 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de intereses, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se opongá a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado Construcciones Jubete, S. L.; se expide y firma la presente.

Dado en Palencia, a veintiuno de mayo de 1992. — El Secretario (ilegible). 2760

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez; Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número cuatro de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía 240/1991, a instancia de Fiat Financiera, S. A., frente a Andrés Sardón Guerrero y Milagros Antón Curiel; sobre reclamación de 1.134.683 pesetas de principal y por propuesta de

providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados a través de edictos por término de veinte días improrrogables para que comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiera lugar a derecho, caso de no verificarlo.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a los demandados, don Andrés Sardón Guerrero y Milagros Antón Curiel; expido la presente en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez. 2759

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Doña María Rosario García de Hoyos, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 114/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de Carlos Manzano Corral, con domicilio en León, calle Villavenabente, 12, contra don Jesús Ramírez San Martín y esposa María del Carmen Cortés del Olmo, y con domicilio en Lomas de Campos, en reclamación de 1.132.700 pesetas de principal, más la de 975.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de julio de 1992, y horas de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, núm. 3424, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 2 de septiembre de 1992, y horas de las doce, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 28 de septiembre de 1992, a la misma hora, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

2.—Finca Rústica de Reemplazo, del Servicio de Concentración Parcelaria del término municipal de Villarmen-

tero, que es la número 4 de la hoja 4, secano, al sitio de "Torosuelto". Superficie de 6-39-60 hectáreas. Inscrita al tomo 1.607, folio 98. Valorada en 2.300.000 pesetas.

6.—Finca Rústica de Reemplazo, del Servicio de Concentración Parcelaria del término de Lomas de Campos, es la parcela número 8-1, de la hoja 6, secano. Al sitio de "Carramusco". Superficie de 3-27-20 hectáreas. Inscrita al tomo 1.584, folio 84. Valorada en 1.150.000 pesetas.

9.—Finca Rústica de Reemplazo, del Servicio de Concentración Parcelaria del término municipal de Lomas de Campos, es la número 10, de la hoja 7. Secano, al sitio de "Tanana". Superficie de 3-68-00 hectáreas. Inscrita al tomo 1.659, folio 19. Valorada en 1.250.000 pesetas.

Dado en Carión de los Condes, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — María Rosario García.

2761

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de mayo, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «MEJORAS EN COLEGIOS PUBLICOS, GRUPO I», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de «MEJORAS EN COLEGIOS PUBLICOS, GRUPO I», cuya Memoria y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 6.320.536 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de dos (2) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de 88.210 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las nueve treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida,

se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2768

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «MEJORAS EN COLEGIOS PUBLICOS, GRUPO II», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de «MEJORAS EN COLEGIOS PUBLICOS, GRUPO II», cuya Memoria y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 6.389.073 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de DOS (2) MESES, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de 88.695 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que

dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2764

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de MEJORAS EN COLEGIOS PUBLICOS, GRUPO III, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de MEJORAS EN COLEGIOS PUBLICOS GRUPO III, cuya Memoria y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 11.336.881 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a Concurso, en un plazo máximo de DOS (2) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de 136.684 pesetas. La Fianza Definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal Director de las mismas e irán con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

Art. 6.º—*Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las catorce treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

“Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm. en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere”.

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2765

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Advertido error en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 59, de fecha 15 de mayo actual, relativo a convocatoria de concurso para la adjudicación de las obras de «Construcción de varias boleras en Palencia», por el presente se procede a su subsanación, en la forma que a continuación se indica:

En la cláusula 6.ª, tramitación del concurso, donde dice: «El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas...», debe decir: «El acto del concurso tendrá lugar a las catorce horas...».

Palencia, 21 de mayo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2767

AMPUDIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1992, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra titulada «Reparación de tuberías y resvestimiento de la Piscina Municipal de Ampudia».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para

que aquellas personas y entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

Ampudia, 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

2617

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Báscones de Ojeda, 28 de mayo de 1992. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

2754

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación en Plaza Mayor de Boadilla del Camino», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones ciento cuarenta y dos mil ciento veintiséis pesetas (3.142.126 ptas.).

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y dos mil ciento veintiséis ptas. (1.642.126 pesetas), teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de «Pavimentación en Plaza Mayor», asciende a 3.142.126 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.500.000 pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de trescientas sesenta y una mil doscientas sesenta y ocho pesetas (361.268 pesetas), cantidad ésta que representa el 22 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el

sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para "Pavimentar la Plaza Mayor de la localidad".

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto metros lineales de fachada.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se se fija en el 22% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica ca se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Metros lineales del sujeto pasivo por la base imponible, partido por los metros lineales totales, será igual a la cuota.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boadilla del Camino, 21 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2776

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto, pliego de condiciones económico - administrativas, y expediente de contratación de la obra número 81/91-FC «Consultorio Médico en Villanueva de Abajo», quedan los mismos expuestos al público en estas oficinas, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Congosto de Valdavia, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde, Amadeo Abad Roldán. 2771

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1992, la alteración de la calificación jurídica del inmueble «Escuelas Viejas», de Coroncillo, clasificado como bien afectado al servicio público, para convertirlo en bien de propios, se expone el expediente por término de un mes, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1.372, de 13 de junio de 1986.

Congosto de Valdavia, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2770

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de mayo de 1992 el Pliego de Condiciones que van a regir la contratación por concierto directo del arrendamiento de las fincas llamadas "Casas de Maestros", de carácter urbano, se expone al público el expediente y dicho pliego de condiciones por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento del art. 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Congosto de Valdavia, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2770

GRIJOTA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1992, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para llevar a cabo por concierto directo, el arrendamiento de la siguiente finca de carácter urbano:

—Vivienda situada en el bajo del Ayuntamiento, calle Los Mesones, núm. 2, de Grijota.

En su consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Grijota, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde, Juan-Carlos Pando Fernández. 2751

2751

HERRERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1992, el Pliego de Cláusulas y Condiciones económico-administrativas que han de regir la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Escolares Municipales en Herrera de Pisuerga, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Asimismo y para el caso de que en dicho período no se presentara reclamación alguna, se hace simultáneamente la Convocatoria del Concurso así como anuncio de licitación, que quedará aplazada en caso de que hubiera reclamaciones, en los siguientes términos:

1. Objeto

El Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga convoca Concurso cuyo objeto es la Contratación de los Servicios de Limpieza en los siguientes edificios e instalaciones escolares municipales:

- Casa Consistorial.
- Colegio Público Comarcal Nuestra Señora de la Piedad.
- Casa Municipal de Cultura.

2. Plazo

La adjudicación del Servicio se hará por período de un año a partir de la firma del contrato. A partir de la fecha de vencimiento el contrato será prorrogable por plazos de un año, salvo denuncia de cualquiera de las partes con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de terminación de dicho plazo.

3. Tipo de licitación

El tipo máximo de licitación del presente contrato se señala en tres millones ochocientos cuarenta mil pesetas (3.840.000 pesetas), incluido I. V. A.

4. Fianzas

Para tomar parte en el Concurso los licitadores habrán de constituir una fianza provisional por una cantidad equivalente al 2% del precio de licitación.

En su caso, el adjudicatario habrá de constituir una fianza definitiva, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, por importe del 4% del precio en el que resulte adjudicado el Servicio.

La fianza podrá constituirse bien mediante depósito en metálico en las arcas municipales o bien en forma de aval bancario.

5. Propositiones y documentación complementaria

El expediente de este contrato queda expuesto en la Secretaría, pudiendo ser examinado por los interesados, desde las nueve horas, hasta las trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN.

En los mismos días y horas, podrán entregarse las propositiones para tomar parte en el Concurso en un sobre cerrado, en el que figurará el siguiente lema: "Proposición para tomar parte en el Concurso para la Prestación del Servicio de Limpieza en los Edificios Municipales de Herrera de Pisuerga".

Dicha proposición habrá de ajustarse al siguiente modelo:

Don, con D. N. I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o por cuenta y representa-

ción de, como acreditado por, de fecha, tomo parte en el mismo comprometiéndome a prestar el servicio en el precio de pesetas, (en letra y número), I. V. A. incluido, con arreglo al Pliego de Condiciones y cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y Reglamento de Contratos.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) D. N. I. o fotocopia autenticada.
- b) Documento acreditativo, cuando se trate de personal sujeto a la L. 53/84, de 26 de diciembre, de la concesión de la correspondiente compatibilidad, de su sometimiento a la normativa de incompatibilidad, vigente en el momento de la contratación.
- c) Justificante de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- d) Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas o científicas necesarias para el desarrollo del Servicio. (Indicación de horarios, personal, productos, etc.).

10. Apertura de plicas

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que se termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

El acto dará comienzo con la lectura del anuncio del Concurso, procediéndose seguidamente al recuento de las propositiones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el libro de plicas.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias.

La mesa de contratación procederá a la apertura de las propositiones presentadas por los licitadores y las remitirá con el acta y las observaciones que estimen pertinentes a los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, para que informen sobre los requisitos de los concurrentes en relación a los criterios objetivos fijados en la convocatoria.

Herrera de Pisuerga, 28 de abril de 1992. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz.

2312

HERRERA DE PISUERGA

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Basura primer trimestre 92.
- Letreros y rótulos 92.
- Entrada de carruajes 92.
- Parcelas 92.
- Parada y situado de taxis 92.

Herrera de Pisuerga, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz.

2772

LA PUEBLA DE VALDAVIA

E D I C T O

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 26, de 28 de febrero de 1992, cuyo objeto era la enajenación de 496 árboles de chopo, propiedad de este Ayuntamiento, mediante el presente edicto y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de fecha 24 de abril de 1992, se anuncia la segunda subasta en las mismas condiciones que la primera, salvo en los siguientes puntos:

—Plazo de presentación de ofertas: Diez días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

—Tipo de licitación: 2.500.000 pesetas al alza.

La Puebla de Valdavia, 6 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, Maria del Carmen Tejedor Manrique.

2477

RESPENSA DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamos que estimen oportunas.

Respenda de la Peña, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2730

SALINAS DE PISUERGA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	1.814.754
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.105.000
3. Gastos financieros	477.680
4. Transferencias corrientes	1.419.367
6. Inversiones reales	8.200.000
7. Transferencias de capital	11.412.214
9. Variación de pasivos financieros	1.505.985
TOTAL	28.935.000

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	2.599.690
3. Tasas y otros ingresos	1.914.202
4. Transferencias corrientes	2.609.280
5. Ingresos patrimoniales	550.000
7. Transferencias de capital	13.662.873
8. Activos financieros	1.775.432
9. Pasivos financieros	5.823.523
TOTAL	28.935.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionarios con habilitación carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: San Cebrián de Mudá y Mudá.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Salinas de Pisuerga, 14 de mayo de 1992. — El Alcalde, Felipe Torices García.

2696

VILLALACO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	2.361.238
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.810.000
3. Gastos financieros	50.000
4. Transferencias corrientes	135.000
6. Inversiones reales	1.140.762
TOTAL	7.497.000

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	1.260.000
3. Tasas y otros ingresos	345.000
4. Transferencias corrientes	1.267.000
5. Ingresos patrimoniales	3.125.000
7. Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL	7.497.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue apro-

bada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretario - Interventor.

—Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al Grupo: B.

Escala: Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En Agrupación con: Cordovilla la Real y Valbuena de Pisuerga.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villalaco, 22 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2753

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobado, por el Peno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villamuriel de Cerrato, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, sóloamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como esta-

blecen los artículos 15.2, 16 y ss. de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,25.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1.

Disposición final:

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2774

VILLODRIGO

EDICTO

Como consecuencia del expediente que se tramita al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del art. 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación.

a) *Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato, la enajenación, mediante subasta, de 1.817 árboles de chopo canadienses, con un volumen de 839,68 m.3 de madera, sitios al pago de «El Pinedo y Rinconada», cuya subasta se adjudica con los árboles en pie.

b) *Duración del contrato.* — La corta y retirada de los árboles de los terrenos municipales, deberá efectuarla el adjudicatario dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que se extienda por el Ayuntamiento la correspondiente licencia, con las sanciones y responsabilidades que se señalan en el Pliego de Condiciones.

c) *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 5.038.080 pesetas, al alza.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público el Pliego de Condiciones y el resto de la documentación.* — En la Secretaría del Ayuntamiento de Villodrigo, todos los días hasta el de la subasta (viernes por la mañana en el Ayuntamiento y resto días por la tarde que atenderá el señor Alcalde).

e) *Garantía provisional.* — Se fija en el 2% del tipo de licitación.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva, que podrá constituirse en Aval Bancario, se fija en el 4% del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

g) *Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Villodrigo (los viernes de diez a trece horas y resto por la tarde, directamente al señor Alcalde), por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificara la apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas del primer viernes hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

i) *Documentación.* — Los ofertantes deberán presentar la documentación que se señala en el Pliego de Condiciones.

j) *Modelo de proposición.* — El que figura en el Pliego de Condiciones que será facilitado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villodrigo, 30 de abril de 1992. — El Alcalde-Presidente, Javier A. Ballobar.

2382

V I L L O L D O

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villoldo, 22 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Gutiérrez.

2737

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

E D I C T O

Esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	2.916.130
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.570.000
3. Gastos financieros	200.000
6. Inversiones reales	3.597.527
9. Pasivos financieros	492.544
TOTAL	12.776.201

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	1.431.700
3. Tasas y otros ingresos	4.235.000
4. Transferencias corrientes	5.650.000
5. Ingresos patrimoniales	1.459.500
TOTAL	12.776.201

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaria.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Tercera. Secretaría Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Bachiller Superior.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cascón de la Nava, 25 de mayo de 1992. — El Presidente (ilegible).

2777

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Aguilar de Campoo	2725
Amusco	2752
Castrillo de Don Juan	2778
Cubillas de Cerrato	2720
Espinosa de Cerrato	2728
Pino del Río	2723